



PÁGINA WEB

DENTRO DE LA CAUSA No. 784-2011-TCE SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

CAUSA 784-2011-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 6 de julio de 2011.- Las 11h08.- **VISTOS:** Ingresar por Secretaría General de este Tribunal, el día miércoles 25 de mayo de 2011, a las 14h37, la denuncia presentada por los señores Luis Villacís Maldonado, Rafael Domingo Antuni Catani e Iván Marcelo Larrea Cabrera, en sus calidades de Director Nacional del Movimiento Popular Democrático, Coordinador del Movimiento Plurinacional Pachakutik, y Representante del Partido Participación, respectivamente, por una presunta infracción electoral, Referéndum y Consulta Popular 2011, en contra del Ministerio de Cultura, a través de la Representante Legal señora Ministra Socióloga Érika Sylva Charvet. Al escrito se adjunta seis fojas y un CD; a la causa se le asigna el número 784-2011-TCE. En virtud del sorteo de ley, la causa ingresa a mi despacho el día jueves 26 de mayo de 2011, a las 10h12. Previo a resolver lo que en derecho corresponda, en mi calidad de Juez del Tribunal Contencioso Electoral, dispongo que: **PRIMERO.-** En el plazo de dos días, los denunciados señores Luis Villacís Maldonado, Rafael Domingo Antuni Catani e Iván Marcelo Larrea Cabrera, ratifique con su firma y rúbrica la denuncia presentada ante el Consejo Nacional Electoral en contra del Ministerio de Cultura del Ecuador. **SEGUNDO.-** En el mismo plazo den cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 2, 4, 5, 6, 7, 9 del artículo 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, publicado en el Suplemento Oficial No. 412 de jueves 24 de marzo de 2011. **TERCERO.-** Por esta única vez notifíquese con el contenido del presente providencia, en la dirección señalada en la denuncia, esto es en las Oficinas del Movimiento Popular Democrático, ubicada en la Calle Manuel Larrea N14-70 y Riofrío de esta Ciudad de Quito. Y al correo electrónico mpd15dn@interactive.net.ec; se le recuerda la obligación de los accionantes de señalar casillero contencioso electoral. **CUARTO.-** Notifíquese al licenciado Omar Simon Campaña, Presidente del Consejo Nacional Electoral, con el contenido de esta providencia en el casillero contencioso electoral No. 3, así como en el domicilio ubicado en la Avenida 6 de Diciembre N33-122 y Bosmediano de la ciudad de Quito. Actúe la Ab. Nieve Solórzano Zambrano en su calidad de Secretaria Relatora de este despacho. Publíquese la presente providencia en la página Web institucional www.tce.gob.ec y exhibase en la cartelera que para el efecto mantiene este Tribunal. **CÚMPLASE Y NOTÍFIQUESE.-** f) Dr. Arturo J. Donoso Castellón, **JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Certifico.- Quito 6 de julio de 2011.


Ab. Nieve Solórzano Zambrano.
SECRETARIA RELATORA